



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-1184/03/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/1410/2024

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 03 de abril de 2024

### JOSE ASCENCION MARTEL LUNA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Marzo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/1077/2024 de fecha 13 de Marzo de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
La totalidad de la fracción que se desprende de la totalidad del predio rústico compuesto de dos fracciones, una de monte y otra de labor y pastos, del Antiguo Rancho de Chichicaxtla, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-CHI-001/24, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 66.700 Metros cúbicos	7	1	7	27268116	27268122
La totalidad de la fracción que se desprende de la totalidad del predio rústico compuesto de dos fracciones, una de monte y otra de labor y pastos, del Antiguo Rancho de Chichicaxtla, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-CHI-001/24, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 12.510 Metros cúbicos	2	8	9	27268123	27268124
La totalidad de la fracción que se desprende de la totalidad del predio rústico compuesto de dos fracciones, una de monte y otra de labor y pastos, del Antiguo Rancho de Chichicaxtla, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-CHI-001/24, madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 50.730 Metros cúbicos	5	10	14	27268125	27268129
La totalidad de la fracción que se desprende de la totalidad del predio rústico compuesto de dos fracciones, una de monte y otra de labor y pastos, del Antiguo Rancho de Chichicaxtla, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-CHI-001/24, brazuelos, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 5.970 Metros cúbicos	2	15	16	27268130	27268131
La totalidad de la fracción que se desprende de la totalidad del predio rústico compuesto de dos fracciones, una de monte y otra de labor y pastos, del Antiguo Rancho de Chichicaxtla, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-CHI-001/24, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 63.650 Metros cúbicos	7	17	23	27268132	27268138
La totalidad de la fracción que se desprende de la totalidad del predio rústico compuesto de dos fracciones, una de monte y otra de labor y pastos, del Antiguo Rancho de Chichicaxtla, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-CHI-001/24, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 7.490 Metros cúbicos	2	24	25	27268139	27268140

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 12 de Marzo de 2025.

Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla  
Tels.: www.gob.mx/semarnat





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA**

**Bitácora:** 21/G3-1184/03/24

**Oficio N°:** ORP/SGPARN/1410/2024

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 03 de abril de 2024

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA

**MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE**

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVII, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 1/2 EXP.284/23 P

L'MCCP/I'MMJ/ych

